

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023**Número de Incripción: 32****Número de Repertorio: 8470**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintinueve de Diciembre del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de RENUNCIA DE GANANCIALES, en el Registro de RENUNCIA DE GANANCIALES con el número de inscripción 32 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1304243957	ARAUZ RIVAS ESPERANZA TRINIDAD	BENEFICIARIO
1300231584	MENDOZA MORA JORGE VICENTE	RENUNCIANTE

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
VIVIENDA	2044918000	53477	RENUNCIA DE GANANCIALES

Libro: RENUNCIA DE GANANCIALES

Acto: RENUNCIA DE GANANCIALES

Fecha inscripción: viernes, 29 diciembre 2023

Fecha generación: viernes, 29 diciembre 2023



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 5 8 0 9 2 4 K X E 4 M Y W





NOTARIA TERCERA

CANTÓN PORTOVIEJO

PROTOCOLO No. 20231301003P00848

ESCRITURA PÚBLICA DE: RENUNCIA DE GANANCIALES

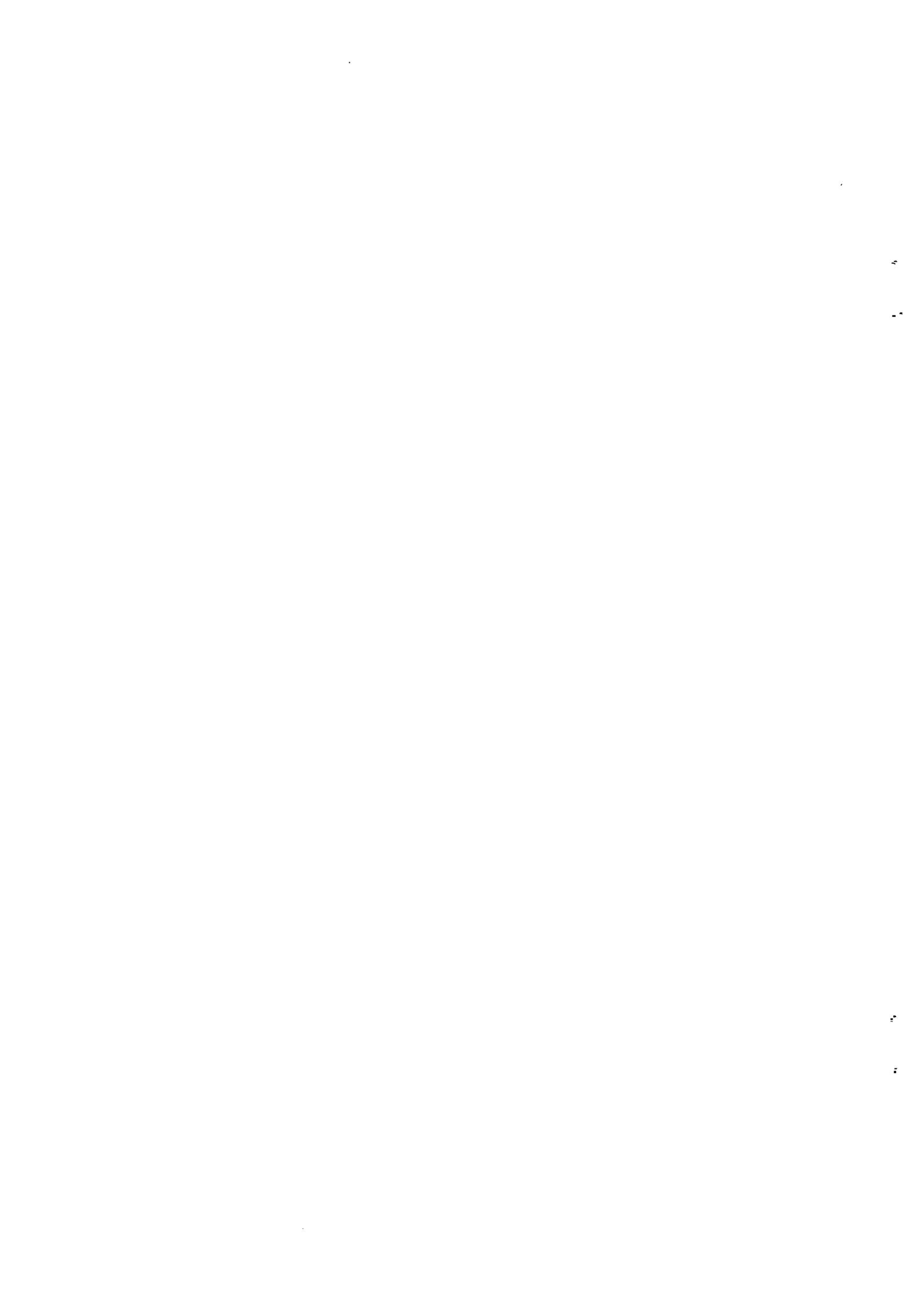
OTORGADO POR: JORGE VICENTE MENDOZA MORA

A FAVOR DE: ESPERANZA TRINIDAD ARAUZ RIVAS

CUANTIA: INDETERMINADA

PRIMERA COPIA

Portoviejo, 20 DICIEMBRE DEL 2023





Factura: 004-001-000000072



20231301003P00848

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) EDITH OTILIA MOREIRA HIDROVO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO

Escritura N°:	20231301003P00848						
ACTO O CONTRATO:							
RENUNCIA DE GANANCIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE DICIEMBRE DEL 2023, (9:58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENDOZA MORA JORGE VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300231584	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARAUZ RIVAS ESPERANZA TRINIDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304243957	ECUATORIANA	BENEFICIARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		PORTOVIEJO			PORTOVIEJO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	42210.00						



Edith Otilia Moreira Hidrovo

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) EDITH OTILIA MOREIRA HIDROVO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

AP: 08335-DP13-2023-DCB



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

-NUMERO DE PROTOCOLO-

2023

13

01

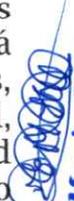
003

P00848

**ESCRITURA PÚBLICA DE RENUNCIA DE GANANCIALES OTORGADO POR EL SEÑOR JORGE VICENTE MENDOZA MORA; A FAVOR DE LA SEÑORA ESPERANZA TRINIDAD ARAUZ RIVAS. CUANTIA: INDETERMINADA
DI: DOS COPIAS.**

En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día, miércoles veinte de diciembre del año dos mil veintitrés, ante mí, ABOGADA EDITH OTILIA MOREIRA HIDROVO, Notaria Pública Tercera Encargada del Cantón Portoviejo, mediante Acción de Personal número 08335-DP13-2023-DCB, comparecen e intervienen en la celebración de este contrato de RENUNCIA DE GANANCIALES, por una parte, el señor **JORGE VICENTE MENDOZA MORA**, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal, portador de la cedula de ciudadanía numero uno tres cero cero dos tres uno cinco ocho guion cuatro (1300231584), domiciliado en esta ciudad de Portoviejo, por sus propios derechos, a quien para los efectos de este contrato se le denominará como **"EL RENUNCIANTE"**; y, por otra parte, por sus propios derechos, la señora **ESPERANZA TRINIDAD ARAUZ RIVAS**, mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal, portadora de la cedula de ciudadanía número uno tres cero cuatro dos cuatro tres nueve cinco guion siete (130424395-7), por sus propios derechos, a quien para los efectos de este contrato se le denominará como **"LA BENEFICIARIA"**. Los comparecientes declaran ser mayores edad, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes, de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía, DOY FE, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotográficas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta. **SEÑORA NOTARIA.** - En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase incorporar una que contiene una de **ESCRITURA DE RENUNCIA DE GANANCIALES DE UN BIEN INMUEBLE**, la misma que se registrará al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Intervienen a la celebración, otorgamiento y suscripción de este acto escriturado de compra venta, libres y voluntaria, sin coacción de ninguna naturaleza, por una parte el señor **JORGE VICENTE MENDOZA MORA**, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía número 1300231584, calidad de **RENUNCIANTE** y por otra parte, la Señora **ESPERANZA TRINIDAD ARAUZ RIVAS**, mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil casada, portadora de la cedula de ciudadanía número 130424395-7 calidad de **BENEFICIARIA**; y están en pleno uso de sus

RENUNCIANTE


Ab. Edith Moreira Hidrovo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA (E)
PORTOVIEJO - MANABÍ

RENUNCIANTE

facultades, hábiles y capaces para obligarse y contratar de acuerdo a la ley por sí mismos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Con fecha treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, contrajeron matrimonio los señores **JORGE VICENTE MENDOZA MORA** y **ESPERANZA TRINIDAD ARAUZ RIVAS**. b) Con fecha 29 de marzo del 2016, ante la Notaria Publica Octava del Cantón Portoviejo, celebraron la Disolución de la Sociedad Conyugal de Gananciales, habida entre los señores **JORGE VICENTE MENDOZA MORA** y **ESPERANZA TRINIDAD ARAUZ RIVAS**; la misma que fue marginada legalmente en el Registro Civil del Cantón Portoviejo, el 11 de abril del 2016. c) Según ficha del Registro de la Propiedad del cantón Manta, con fecha 12 de mayo del 2017, se encuentra inscrito la Escritura Pública de Compraventa con Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, celebrada el jueves 23 de marzo del 2017, en la Notaria Publica Quinta del Cantón Manta; mediante el cual los señores **JORGE VICENTE MENDOZA MORA** y **ESPERANZA TRINIDAD ARAUZ RIVAS**, hipotecan a favor del **BANCO DEL INSTITUO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, un lote de terreno y vivienda signado con el número 18 de la manzana "H", que forma parte de la Urbanización Los Esteros- Maratea, ubicado en la parroquia Los Esteros del cantón Manta, con los siguientes linderos y medidas: **Frente**, 10.00m con calle 6; **Atrás**, 10.00m con lotes No.6 y 7; **Derecho**, 15.00m con lote No.17; **Izquierdo**, 15.00m con lote No.19.- Con un área total de 150.00 M2.- Con área de construcción de ciento seis coma cuarenta y nueve metros cuadrados.- El predio descrito a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamiento. **TERCERA: RENUNCIA DE GANANCIALES DE UN BIEN INMUEBLE.-** Con los antecedentes antes expuestos en la cláusula anterior, el señor **JORGE VICENTE MENDOZA MORA**, mediante este instrumento público, tiene a bien libre y voluntariamente renunciar a la totalidad de sus gananciales que le corresponden, es decir al cincuenta por ciento (50%) que mantiene sobre el bien inmueble descrito en la cláusula segunda de los antecedentes consistente en un lote de terreno y vivienda signado con el número 18 de la manzana "H", que forma parte de la Urbanización Los Esteros-Maratea, ubicado en la parroquia Los Esteros del cantón Manta, con los siguientes linderos y medidas: **Frente**, 10.00m con calle 6; **Atrás**, 10.00m con lotes No.6 y 7; **Derecho**, 15.00m con lote No.17; **Izquierdo**, 15.00m con lote No.19.- Con un área total de 150.00 M2.- Con área de construcción de ciento seis coma cuarenta y nueve metros cuadrados.- Renuncia que se realiza con todos sus usos, costumbres, servidumbre y en general todo lo que pertenezca al predio sin reservarse nada para sí. La señora **ESPERANZA TRINIDAD ARAUZ RIVAS**, por ser dueña del otro cincuenta por ciento (50%) en calidad de gananciales, sumados al cincuenta por ciento (50%) que recibe por medio de la presente escritura pública, se convierte en Única Dueña y Propietaria del cien por ciento (100%) del bien descrito como cuerpo cierto. - Además a este acto se le adjunta como habilitante la carta de no oposición previo al proceso de novación debido a la disolución de Sociedad Conyugal de los señores **ESPERANZA TRINIDAD ARAUZ RIVAS** y **JORGE VICENTE MENDOZA MORA**, emitida por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **CUARTA: CUANTIA.-** La cuantía del presente acto de renuncia de gananciales por su naturaleza es indeterminada, pero para

efectos del pago de impuestos, tributos y/o tazas, se considerará el avalúo municipal correspondiente al cincuenta por ciento del renunciante que es la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DOLARES CON 00/ 100, (42.210,00)**. Según corresponde al certificado del valor de la propiedad, emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta.-**QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes, se autorizan mutuamente por si o por medio de terceras personas, para obtener la inscripción del presente título escriturario, en el registro de la propiedad correspondiente.- **SEXTA: CLÁUSULA FINAL.-** Usted Señora Notaria, se dignara en mandar a agregar las demás cláusulas de estilo general y/o especial que considere necesarias para la completa validez de este instrumento público y de esta forma eleve a Escritura Pública esta minuta. Abogada Verónica Gabriela Buchely Solorzano, matricula trece guion dos mil diecisiete guion ochenta y nueve del Foro de Abogados del Ecuador.-Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura; se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorporan al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual DOY FE.-



JORGE VICENTE MENDOZA MORA
C.C. No. 1300231584
RENUNCIANTE



ESPERANZA TRINIDAD ARAÚZ RIVAS
C.C. No. 1304243957
BENEFICIARIA



ABOGADA EDITH OTILIA MOREIRA HIDROVO
Notaria Pública Tercera (E) del Cantón Portoviejo
AP: 08335-DP13-2023-DCB



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS MENDOZA MORA

NOMBRES JORGE VICENTE

NACIONALIDAD ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO 31 MAR 1945

LUGAR DE NACIMIENTO MANABI JUNIN

FIRMA DEL TITULAR



NUI.1300231584

[Handwritten signature]

SEXO HOMBRE
No. DOCUMENTO 054605067
FECHA DE VENCIMIENTO 04 MAY 2033
NAT/CAN 384443



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

MENDOZA ARSENO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MORA CARMEN

ESTADO CIVIL

CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE

ARAUZ RIVAS ESPERANZA TRINIDAD

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

PORTOVIEJO 04 MAY 2023

CÓDIGO DACTILAR

E13332242

TIPO SANGRE A+

DONANTE

No donante



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

I<ECU0546050671<<<<<1300231584
4503314M3305049ECU<NO<DONANTE4
MENDOZA<MORA<<JORGE<VICENTE<<<



DOY FE: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la ley notarial
CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió

Portoviejo: 20-12-2023

[Handwritten signature]

Ab. Edith Moreira Hidrovo
NOTARIA TERCERA (E)
PORTOVIEJO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1300231584

Nombres del ciudadano: MENDOZA MORA JORGE VICENTE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JUNIN/JUNIN

Fecha de nacimiento: 31 DE MARZO DE 1945

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARAUZ RIVAS ESPERANZA TRINIDAD

Fecha de Matrimonio: 30 DE MARZO DE 1989

Datos del Padre: MENDOZA ARSENI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MORA CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE MAYO DE 2023

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2023

Emisor: ANGIE FRANCHESKA ESPINEL SOLORZANO - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 3 - MANABI - PORTOVIEJO



N° de certificado: 232-966-42477



232-966-42477

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: PROFESOR EDUC. PRIMAR
 E13331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ARAUZ AGUSTIN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RIVAS FRANCISCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: FORTOVIEJO
 2016-03-08

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-03-08

000088074

DIRECTOR GENERAL: 
 FIRMA DEL CEDUADO: 

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 130424395-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: ARAUZ RIVAS ESPERANZA TRINIDAD
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
 CHONE BOYACA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1959-08-25
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADO
 JORGE VICENTE MENDOZA MORA



CERTIFICADO de VOTACIÓN
 15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

ARAUZ RIVAS ESPERANZA TRINIDAD
 N° 94328099

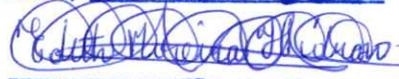
PROVINCIA: MANABI
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 CANTÓN: PORTOVIEJO
 PARROQUIA: SAN PABLO

ZONA:
 JUNTA No. 0001 FEMENINO

CC N°: 1304243957



DOY FE: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la ley notarial
 CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió

Portoviejo: 20-12-2023


 **Ab. Edith Moreira Hidrovo**
 NOTARIA TERCERA (E)
 PORTOVIEJO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1304243957

Nombres del ciudadano: ARAUZ RIVAS ESPERANZA TRINIDAD



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/BOYACA

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: PROFESOR EDUC.PRIMAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENDOZA MORA JORGE VICENTE

Fecha de Matrimonio: 30 DE MARZO DE 1989

Datos del Padre: ARAUZ AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: RIVAS FRANCISCA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE MARZO DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2023

Emisor: ANGIE FRANCESKA ESPINEL SOLORZANO - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 3 - MANABÍ - PORTOVIEJO



N° de certificado: 239-966-42681



239-966-42681

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Señor Abogado
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA
Ciudad. -

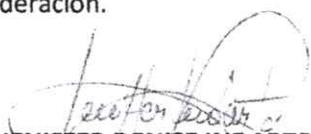
ASUNTO: CARTA DE NO OPOSICION PREVIO AL PROCESO DE NOVACION DEBIDO A LA DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES ARAUZ RIVAS ESPERANZA TRINIDAD Y MENDOZA MORA JORGE VICENTE – NUT: 658214

De mi consideración:

Con sentimientos de distinguida consideración.

En atención a la solicitud presentada por los señores afiliados **ARAUZ RIVAS ESPERANZA TRINIDAD** con cedula de identidad # 1304243957 Y **MENDOZA MORA JORGE VICENTE** con cedula de identidad # 1300231584, una vez realizadas las verificaciones análisis pertinentes y de acuerdo al memorando **BIESS-OFEP-2023-0397-MM**, fechado **18 DE AGOSTO DE 2023, SUSCRITO POR EL DIRECTORIO DE LA OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO**, en mi calidad de Apoderado Especial del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, plenamente facultado para comparecer a este acto, manifiesto expresamente que el BIESS AUTORIZA a que dentro de la **CARTA DE NO OPOSICION PREVIO AL PROCESO DE NOVACION DEBIDO A LA DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL** que ustedes se hallan gestionando le sea adjudicado a la señora **ARAUZ RIVAS ESPERANZA TRINIDAD**, el cien por ciento de los derechos y acciones correspondientes al inmueble consistente en **LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA SIGNADO CON EL NUMERO 18, DE LA MANZANA "H", QUE FORMA PARTE DE LA URBANIZACION LOS ESTEROS-MARATEA, UBICADO EN LA PARROQUIA LOS ESTEROS, DEL CANTON MANTA, CON LOS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS, CON UN AREA TOTAL: 150,00 METROS CUADRADOS. AREA DE CONSTRUCCION: 106,49 METROS CUADRADOS**; siempre y cuando los términos de la escritura pública de mutuo, constitución de gravamen, prohibición de enajenar, contrato de seguros constituidos a favor del BIESS otorgada el **23 DE MARZO DE 2017, ANTE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA EL 12 DE MAYO DEL 2017**, se mantengan vigentes e inalterables en la totalidad de su contenido y condiciones originales, únicamente para el/la deudor(a) hipotecario que subsiste. La única razón de emisión de esta carta – autorización es la solicitud que en tal sentido hicieran los deudores hipotecarios, en virtud de que el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS es acreedor hipotecario del inmueble de su propiedad, constante **LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA SIGNADO CON EL NUMERO 18, DE LA MANZANA "H", QUE FORMA PARTE DE LA URBANIZACION LOS ESTEROS-MARATEA, UBICADO EN LA PARROQUIA LOS ESTEROS, DEL CANTON MANTA, CON LOS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS, CON UN AREA TOTAL: 150,00 METROS CUADRADOS. AREA DE CONSTRUCCION: 106,49 METROS CUADRADOS.**

Con sentimientos de distinguida consideración.


Ing. JENIFFER DENISE INDARTE JOZA
APODERADO ESPECIAL DEL

BANCO DEL INSTITUTO ECUADORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL


Ab. Edith Moreira Hidrovo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA (E)
PORTOVIEJO - MANABÍ

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Ficha Registral-Bien Inmueble

53477



Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23038595
Certifico hasta el día 2023-12-18:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha de Apertura: viernes, 02 octubre 2015

Información Municipal:

Dirección del Bien: URBANIZACION LOS ESTEROS- MARATEA

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Parroquia: LOS ESTEROS

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA SIGNADO CON EL NUMERO 18 DE LA MANZANA "H", QUE FORMA PARTE DE LA URBANIZACION LOS ESTEROS- MARATEA, ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos. con un área total de 150.00 m2. con una Area de construccion ciento seis coma cuarenta y nueve metros cuadrados.

Frente: 10.00m con Calle 6.

Atras: 10.00m con Lotes No. 6 y 7

Derecho: 15.00m con Lote No. 17.

Izquierdo: 15,00m con Lote No. 19.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA CON GRAVAMEN VIGENTE

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	45 sábado, 25 agosto 1951	40	41
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	12 miércoles, 17 abril 1963	12	14
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	44 martes, 29 noviembre 2011	2320	2375
FIDEICOMISO	ACLARACION	45 martes, 29 noviembre 2011	2376	2406
PLANOS	PLANOS	4 sábado, 12 enero 2013	45	93
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	1421 viernes, 12 mayo 2017	1	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR	586 viernes, 12 mayo 2017	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 7] COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Inscrito el: sábado, 25 agosto 1951

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 25 agosto 1951

Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 45

Número de Repertorio: 534

Folio Inicial: 40

Folio Final : 41

Ab. Edith Moreira Hidrovo
NOTARÍA PÚBLICA TERCERA (E)
PORTOVIJEJO - MANABÍ

a.-Observaciones:

Los derechos y acciones de un terreno ubicado en el Sitio Los Esteros de la Parroquia Urbana Tarqui, el que tiene la superficie aproximadamente de un ciento noventa y dos mil metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	JARAMILLO ARTEAGA MANUEL MARIA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	ALMEIDA BORJA LUCINDO	VIUDO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 17 abril 1963

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 abril 1963

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Caja del Seguro, representada por el Capitán Luis Arias Guerra, en su calidad de Gerente General de dicha Institucion y mediante autorizacion especial, un terreno ubicado en el sitio Los Esteros de la Parroquia urbana Tarqui de esta Cabecera Cantonal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CAJA DEL SEGURO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	JARAMILLO ARTEAGA MANUEL MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	POLI DELY	CASADO(A)	MANTA

Registro de : FIDEICOMISO

[3 / 7] FIDEICOMISO MERCANTIL

Inscrito el: martes, 29 noviembre 2011

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA DÉCIMA NOVENA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 mayo 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Fideicomiso Mercantil de Tenencia, Administración y Gestión Inmobiliaria denominado BIESS Los Esteros. El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, es el Constituyente Ejecutante- Beneficiario del Contrato del Fideicomiso. Predio ubicado en el Punto Los Esteros de la Ensenada, Jurisdicción de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una Superficie total de Ochenta y ocho mil trescientos dos metros cuadrados. (88.302m2). Se aclara que la presente inscripción se la hace con Demanda, la misma que fue inscrita de fecha 5 de Marzo del 2009, bajo el No. 78.Actualmente cancelada el 24 de septiembre del 2013 bajo el N. 296.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CONSTITUYENTE	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS	NO DEFINIDO	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL MERCANTIL DE TENENCIA ADMINISTRACION Y GESTION INMOBILIARIA DENOMINADO BIESS LOS ESTEROS	NO DEFINIDO	MANTA
FIDUCIARIO	COMPANÍA FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : FIDEICOMISO

[4 / 7] ACLARACION

Inscrito el: martes, 29 noviembre 2011

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA DÉCIMA NOVENA

Número de Inscripción : 45

Folio Inicial: 2376

Número de Repertorio: 6942

Folio Final : 2406



Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 noviembre 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Aclaratoria de Fideicomiso Mercantil de Tenencia Administración y Gestión Inmobiliaria BIESS- Los Esteros se Aclarar que la Superficie total del terreno que que el IESS da a Título de Fideicomiso Mercantil a favor del Fideicomiso BIESS. Los Esteros es de Setenta mil cuatrocientos noventa y tres coma doce metros cuadrados (70493,12M2). El Área sobrante COMPUESTA POR CINCO LOTES Lote uno de superficie de ocho mil cuatrocientos veintisiete coma cuarenta metros cuadrados en el que se halla construido y utilizado un equipamiento deportivo de cancha de fútbol. Lote Dos de superficie de seiscientos cincuenta y ocho coma veinte metros cuadrados en el que se halla construido y utilizando un equipamiento social de sede social. Lote tres de superficie dos mil ciento treinta y tres coma sesenta y nueve metros cuadrados en el que se halla construido y utilizando un equipamiento educativo de escuela. Lote Cuatro de superficie de cuatro mil seiscientos nueve coma setenta metros cuadrados en el que se halla construido y utilizando un mercado de abastos privado. Lote cinco de superficie de mil novecientos cuarenta y nueve coma ochenta y nueve metros cuadrados en la actualidad está baldío. La superficie total del área sobrante es de diecisiete mil ochocientos ocho coma ochenta y ocho metros cuadrados (17.808,88 M2) se reserva para el Si el constituyente Propietario (IESS), por lo que no es objeto de la presente Transferencia a título de Fideicomiso Mercantil. Se aclara que la presente inscripción se la hace con Demanda, que existe en contra del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de fecha 05 de marzo del 2009 bajo el No. 78. Con fecha Septiembre 24 del 2.013, bajo el No. 296, se encuentra inscrita Cancelación de Demanda dentro del Proceso No. 0457-2008, Ordenada por el Juzgado Vigésimo Primero De Lo Civil de Manabí-Manta de fecha Manta, 19 de Septiembre del 2.013.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACLARANTE	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS	NO DEFINIDO	MANTA
CONSTITUYENTE	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS	NO DEFINIDO	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS	NO DEFINIDO	MANTA
FIDUCIARIO	COMPañIA FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[5 / 7] PLANOS

Inscrito el: sábado, 12 enero 2013

Número de Inscripción : 4

Folio Inicial: 45

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 425

Folio Final : 93

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 diciembre 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DE LA URBANIZACION CONJUNTO HABITACIONAL LOS ESTEROS-MARATEA, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Area de 70.493,12 m2. en el cual se encuentran ubicados los predios donde se desarrollara la Urbanización LOS ESTEROS-MARATEA. DE ESTA URBANIZACION SE HAN REALIZADO VARIAS VENTAS. Con fecha 5 de Junio del 2,013 se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta en la que certifica que la Urbanización Los Esteros Maratea fue aprobada como urbanización y dicha área No se encuentra afectada por la Demanda propuesta por el señor Hector Ramiro Caza Tipan en calidad de presidente de la Liga Deportiva Barrial San Pablo de Manta en contra del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el juicio Ordinario N. 2008- 457. oficio fechado Manta 5 de Junio del 2,013. *Con fecha 05 de marzo del 2009, bajo el n. 78, se encuentra inscrita la Demanda, ordenada por el Juzgado Primero de lo Civil de Manabí el 04 de febrero del 2009, propuesta por Héctor Ramiro Caza Tipan por los derechos que representa de la Liga Deportiva Barrial San Pablo de Manta en contra IESS, representada por el Director General Sr. Econ. Fernando Guijarro Cabezas y tambien posibles interesados. Actualmente dicha Demanda se encuentra cancelada con fecha 24 de septiembre del 2013, bajo el n.296. dentro del juicio número 457-2008.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 12 mayo 2017

Número de Inscripción : 1421

Folio Inicial: 33

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2938

Folio Final: 33

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Ab. Edith Moreira Hidrovo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA (E)
PORTOVIEJO - MANABÍ

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 marzo 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA, LOTE NUMERO 18 DE LA MANZANA "H", DE LA URBANIZACION LOS ESTEROS- MARATEA, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. con las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: 10.00m con Calle 6. ATRAS: 10.00m con Lotes No. 6 y 7. COSTADO DERECHO: 15.00m con Lote No. 17. COSTADO IZQUIERDO: 15,00m con Lote No. 19. con un área total de 150.00 m2. con una Area de construccion ciento seis coma cuarenta y nueve metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ARAUZ RIVAS ESPERANZA TRINIDAD	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MENDOZA MORA JORGE VICENTE	CASADO(A)	MANTA
CONSTRUCTOR	COMPAÑIA HGL&M CONSTRUCCIONES S.A	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

[7 / 7] PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

Inscrito el: viernes, 12 mayo 2017

Número de Inscripción : 586

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2939

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 marzo 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA, LOTE NUMERO 18 DE LA MANZANA "H", DE LA URBANIZACION LOS ESTEROS- MARATEA, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	MENDOZA MORA JORGE VICENTE	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	ARAUZ RIVAS ESPERANZA TRINIDAD	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
FIDEICOMISO	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
PLANOS	1
Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-12-18

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MENDOZA MORA JORGE VICENTE

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23038595 certifico hasta el día 2023-12-18, la Ficha Registral Número: 53477.



Ab. Edith Moreira Hidrovo
NOTARÍA PÚBLICA TERCERA (E)
PORTOVIJO - MANABÍ



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000473204

Contribuyente
ARAUZ RIVAS ESPERANZA TRINIDAD

Identificación
13xxxxxxxxx7

Control
000006480

Nro. Título
473204

Certificado de Solvencia

Expedición 2023-12-26

Expiración 2024-01-26

Descripción

Detalles

Año/Fecha 12-2023/01-2024

Rubro

Deuda

Total

Mensual

Certificado de Solvencia

\$3.00

\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-12-26 10:08:52 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA
CUENCA VINCES**

Ab. Edith Moreira Hidrovo
Ab. Edith Moreira Hidrovo
NOTARÍA PÚBLICA TERCERA (E)
PORTOVIÑO - MANABÍ



Total a Pagar \$3.00

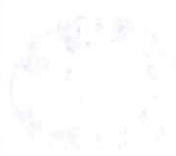
Valor Pagado \$3.00

Saldo \$0.00



Numero de factura: 0000000000

ATMAM ED ZORREBMOV ED OQREJLJ



405EY4000 M

ODAQ ED OJUTJ

Numero de factura: 0000000000

Control

Identificacion

Contabilidad

405EY4000 M

0000000000

0000000000

YR003 BIVAV ESSEBEMVA TBVIVDVO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ENERGIA LIMPIA
NUESTRO COMPROMISO



ENERGIA LIMPIA
NUESTRO COMPROMISO
VERA

0000000000
0000000000
0000000000

0000000000
0000000000
0000000000

0000000000

0000000000

0000000000

0000000000

0000000000

0000000000

0000000000

0000000000

0000000000

0000000000

0000000000



N° 122023-107018

Manta, jueves 14 diciembre 2023

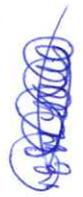
**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MENDOZA MORA JORGE VICENTE** con cédula de ciudadanía No. **1300231584**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera


Ab. Edith Moreira Hidrovo
NOTARÍA PÚBLICA TERCERA (E)
PORTOVIEJO - MANABÍ

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: domingo 14 enero 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1107960N7XGZCX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 122023-107367

Manta, martes 19 diciembre 2023



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ARAUZ RIVAS ESPERANZA TRINIDAD** con cédula de ciudadanía No. **1304243957**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 19 enero 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1108313P12Q577

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° IPRUS-02478-09112023

Manta, 09 de Noviembre del 2023

INFORME PREDIAL DE REGULACIÓN URBANA Y USO DE SUELO

DATOS DEL PROPIETARIO

CÉDULA / RUC
1304243957
1300231584

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL
ARAUZ RIVAS-ESPERANZA TRINIDAD
MENDOZA MORA-JORGE VICENTE

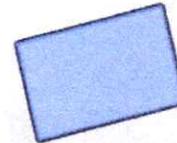


DATOS DEL PREDIO

C. CATASTRAL 2-04-49-18-000
PARROQUIA LOS ESTEROS
BARRIO Urb Maratea
DIRECCIÓN URBANIZACION LOS ESTEROS
MARATEA MZ. H LOTE 18
ÁREA CATASTRAL 150.00 m²

ESQUEMA GRÁFICA DEL PREDIO

COORDENADAS GEOREFERENCIADAS -80.705562
-0.954981



DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE

# Cuenta	Categoría	Cédula	Cliente
UMA-149	RESIDENCIAL	1304243957	ESPERANZA TRINIDAD ARAUZ RIVAS

LINDEROS DEL PREDIO (DESCRIPCIÓN DEL PREDIO SEGÚN SOLVENCIA)

FICHA REGISTRAL 53477
LINDEROS REGISTRALES


Ab. Edith Moreira Hidrovo
NOTARÍA PÚBLICA TERCERA (E)
PORTOVIEJO - MANABÍ

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1277846YYMG9FLG



LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA SIGNADO CON EL NUMERO 18 DE LA MANZANA "H", QUE FORMA PARTE DE LA URBANIZACION LOS ESTEROS- MARATEA, ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos. con un área total de 150.00 m2. con una Area de construccion ciento seis coma cuarenta y nueve metros cuadrados.

Frente: 10.00m con Calle 6.

Atras: 10.00m con Lotes No. 6 y 7

Derecho: 15.00m con Lote No. 17.

Izquierdo: 15,00m con Lote No. 19.



“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1277846YYMG9FLG



REGULACIÓN DE USO DEL PREDIO

CLASIFICACIÓN Urbano
 SUB CLASIFICACIÓN Consolidado
 TRATAMIENTO SOSTENIMIENTO
 USO DE SUELO GENERAL Residencial
 USOS DE SUELO ESPECÍFICO Residencial 1

Predio
Urbano Consolidado

GRÁFICO



OCUPACIÓN DEL LOTE

APROVECHAMIENTO UA
 FORMA OCUPACIÓN: UA
 LOTE MÍNIMO (m²): Según reglamento de urbanización vigente
 FRENTE MÍNIMO (m): Según reglamento de urbanización vigente

EDIFICABILIDAD BÁSICA

NÚMERO DE PISOS Según reglamento de urbanización vigente
 ALTURA (m): Según reglamento de urbanización vigente
 COS (%): Según reglamento de urbanización vigente
 CUS (%): Según reglamento de urbanización vigente

EDIFICABILIDAD MÁXIMA

NÚMERO DE PISOS Según reglamento de urbanización vigente
 ALTURA (m): Según reglamento de urbanización vigente
 COS (%): Según reglamento de urbanización vigente
 CUS (%): Según reglamento de urbanización vigente

RETIROS

FRONTAL Según reglamento de urbanización vigente
 POSTERIOR: Según reglamento de urbanización vigente
 LAT 1: Según reglamento de urbanización vigente
 LAT 2: Según reglamento de urbanización vigente
 EB (ESPACIO ENTRE BLOQUES): Según reglamento de urbanización vigente

Ab. Edith Moreira Hidrovo
 NOTARÍA PÚBLICA TERCERA (E)
 PORTOVIEJO - MANABI

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1277846YYMG9FLG



COMPATIBILIDADES**PERMITIDAS**

Equipamiento Barrial Cultura Casas comunales, bibliotecas barriales.

Equipamiento Barrial Bienestar Social Asistencia social, guarderías, casas cuna, centros de desarrollo infantil (cuidado diario inicial) tipo A, centros infantiles, centros de estimulación temprana, centros de formación juvenil y familiar.

Equipamiento Barrial Recreativo y Deportes Parques infantiles, escolar de barrio, plaza cívica y áreas verdes, canchas deportivas, gimnasios, piscinas.

Equipamiento Barrial Religioso Capillas, centros de culto religioso hasta 200 puestos.

Comercio básico Tiendas de barrio, abarrotes, frigoríficos con venta de embutidos, carnicerías, fruterías, panaderías, pastelerías, confiterías, heladerías, farmacias, boticas, heladerías, pequeñas ferreterías, papelerías, venta de revistas y periódicos, micro mercados, delicatessen, floristería, fotocopiadoras, alquiler de videos, bazares y similares.

Servicios Básicos Servicio de limpieza y mantenimiento, lavado de alfombras y tapices, teñido de prendas, sastrerías, peluquerías, salones de belleza, reparación de calzado.

RESTRINGIDOS

Comercio básico2 Quioscos, cafeterías, restaurantes con venta restringida de bebidas alcohólicas



“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1277846YYMG9FLG



Industrial de Alto Riesgo Industrias que producen alto impacto y riesgo ambiental. (desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y sustancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas): Envasadoras de gas, derivados tóxicos, procesos de fundición de minerales y similares, terminales de almacenamiento. Incineración de residuos. Obtención, almacenamiento, comercialización de productos químicos peligrosos determinados en el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, Libro VI, Calidad ambiental, Anexo 7: Listados nacionales de productos químicos prohibidos, peligrosos y de uso severamente restringido que se utilicen en el Ecuador Fabricación de abonos y plaguicidas. Fábricas de ácido sulfúrico, ácido fosfórico, ácido nítrico, ácidos clorhídricos, pícrico, radioactivos. Manejo y almacenamiento de desechos radioactivos. Solventes (obtención y recuperación). Explosivos y accesorios (fabricación, almacenamiento, importación y comercialización cumpliendo las disposiciones de la materia). Gas licuado de petróleo (almacenamiento, envasado), petróleo productos de petróleo (almacenamiento, manejo y refinado), almacenamiento de productos limpios de petróleo. Asbestos. Fabricación y recuperación de baterías de automotores.

Equipamiento Barrial Educación Educación preescolar, escolar, media, educación especial, centros de capacitación, centros artesanales y ocupacionales.

Equipamiento Barrial Salud Puesto de salud, subcentros de salud, consultorios médicos y dentales.

Equipamiento Barrial Seguridad Unidad de Policía Comunitaria (UPC).

Equipamiento Barrial Administrativo Sede de administración y gestión barrial o vecinal.

Equipamiento Sectorial Educación Colegios secundarios, unidades educativas (niveles básicos y bachillerato), estudio a distancia, centros de investigación y experimentación, centros artesanales, institutos de idiomas, cursos y capacitación, centro de nivelación académica, centros de enseñanza para conductores de vehículos, agencia de modelos.

Equipamiento Sectorial Cultura Bibliotecas, museos de artes populares, galerías públicas de arte, salas de exposiciones; teatros, auditorios y cines hasta 150 puestos, archivos, biblioteca, museos.

Equipamiento Sectorial Salud Clínicas con un máximo de 15 camas de hospitalización, centros de salud tipo A-B-C, unidad de emergencia, hospital al día, consultorios médicos y dentales e 6 a 20 unidades de consulta. Centros de rehabilitación, clínicas veterinarias.

Equipamiento Sectorial Bienestar Social Centros de formación juvenil y familiar, aldeas educativas, asilos de ancianos, centros de reposo, orfanatos.

Equipamiento Sectorial Recreativo y Deportes Parque sectorial, centros deportivos públicos y privados, polideportivos, escuelas deportivas.

Equipamiento Sectorial Religioso Templos, iglesias hasta 500 puestos.

Equipamiento Sectorial Seguridad Estación de Bomberos, Unidad de Vigilancia Policial Comunitaria.

Equipamiento Sectorial Administrativo Agencias municipales, oficinas de agua potable, energía eléctrica, correos y teléfonos.

Equipamiento Sectorial Funerario Funerarias.

Equipamiento Sectorial Comercio Mercados minoristas y/o plataforma de víveres y productos agroecológicos.

Equipamiento Sectorial Transporte Estacionamiento de camionetas, buses urbanos, parqueaderos públicos, centros de revisión vehicular.

Equipamiento Sectorial Infraestructura Estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento de agua, estaciones radioeléctricas, Centrales fijas y de base de servicios fijo y móvil terrestre de radiocomunicación, Subestaciones eléctricas, antenas centrales de transmisión y recepción de telecomunicaciones.

Equipamiento Zonal Educación Centro de investigación y experimentación a nivel medio y superior, escuelas-taller para aprendizaje y capacitación. Institutos de Educación Especial, centros de capacitación laboral, institutos técnicos, centros artesanales y ocupacionales, sedes universitarias; centros tecnológicos e institutos de educación superior.

Equipamiento Zonal Educación Centros de interpretación de la naturaleza: Museo ecológico, Jardín Botánico, miradores, observatorios, puntos de información.

Equipamiento Zonal Cultura Centros culturales, museos, centros de documentación, bibliotecas y galerías de arte. Centros de promoción popular, teatros, auditorios y cines desde 150 hasta 300 puestos. Sedes de asociaciones y gremios profesionales.

Equipamiento Zonal Salud Clínicas; hospitales de urgencias, generales y especializados entre 15 y 25 camas de hospitalización; consultorios mayores a 20 unidades de consulta.

Equipamiento Zonal Bienestar Social Centros geriátricos, orfanatos, albergues de asistencia social de más de 50 camas.

Equipamiento Zonal Recreacional Abierto Parque zonal, centros públicos y privados, karting.

Equipamiento Zonal Recreacional Cerrado Estadios, polideportivos y coliseos hasta 2500 personas. Galleras.

Equipamiento Zonal Administrativo Sedes de gremios, federaciones profesionales.

Equipamiento Zonal Infraestructura Plantas potabilizadoras y subestaciones eléctricas.

Equipamiento Zonal Funerario Cementerios parroquiales, servicios de cremación y/o velación y osarios.

Equipamiento Zonal Transporte Terminales locales, terminales de transferencia de transporte público, estación de transporte de carga.

Ab. Edith Moreira Hidrovo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA (E)
ORTOVOLEJO - MANABI

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1277846YYMG9FLG



PROHIBIDAS

Industrial de Bajo Impacto Actividades que generan mínimos impactos y riesgo ambiental (ruidos menores a 60 dB y mínimos movimientos de personas o vehículos) Talleres artesanales, taller de costura o ropa en general, bordados, alfombras y tapetes, calzado y artículos de cuero en pequeña escala. Cerámica en pequeña escala, ebanistería, talleres de orfebrería y joyería. Imprentas artesanales, encuadernación, adhesivos (excepto la manufactura de los componentes básicos). Productos de cera, artículos deportivos (pelotas, guantes, raquetas), Instrumentos de precisión (ópticos, relojes), instrumentos musicales. Carpinterías, tapicerías y reparación de muebles. Cerrajería, ensamblaje de productos (gabinetes, puertas, mallas, entre otros). Armado de máquinas de escribir, calculadoras, fabricación de bicicletas, coches de niños o similares, paraguas, persianas, toldos. Empacadoras de jabón o detergente, industria panificadora, fideos y afines. Talleres fotográficos, mecánicas automotrices livianas, confecciones y manufacturas (confites, mermeladas, salsas, pasteles u similares). Molinos artesanales.

Industrial de Mediano Impacto A Talleres artesanales y manufacturas que producen bajo impacto y riesgo ambiental (ruido mayor a los 60 dB, vibración y olores): Pequeña industria en general, mecánicas automotrices semipesadas y pesadas, tintorerías, imprentas, establecimientos de distribución de pinturas, solventes y otras sustancias inflamables; bebidas gaseosas; industrias de procesos húmedos y que descarguen a la atmósfera contaminantes gaseosos y material particulado. Producción de conductores eléctricos y tuberías plásticas, artefactos eléctricos (bujías, lámparas, ventiladores, interruptores, focos), electrodomésticos y línea blanca. Molinos industriales de granos, procesamiento de cereales y alimentos infantiles. Hielo seco (dióxido de carbono) o natural.

Industrial de Mediano Impacto B plantas de procesamiento de alimentos, productos animales (vacuno, porcino, aviar y similares), naturales y refrigerados. Centrales frigoríficas. Producción y comercialización de productos lácteos. Procesamiento de frutas y legumbres. Fabricación y refinación de azúcar, chocolate y confitería, café molido, alimentos para animales. Fabricación de medias y colchones. Producción y comercialización de muebles, puertas, cajas, lápices, palillos y juguetes de madera y similares, aserraderos. Productos farmacéuticos, medicamentos, cosméticos y perfumes, veterinarios. Muebles y accesorios metálicos. Aire acondicionado. Productos de caucho: globos, guantes, suelas, calzado y juguetes. Artículos de cuero: ropa, zapatos, cinturones incluyendo tenerías proceso seco. Productos plásticos: vajillas, discos, botones. Telas y otros productos textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Producción de cal y yeso. Cerámica, artículos de barro, losa y porcelana (vajillas, piezas de baño y cocina), baldosas y otros revestimientos. Losetas de recubrimiento, grafito o productos de grafito, tabiques, porcelanizados. Fabricación de vidrio y productos de vidrio y material refractario. Producción de sistemas de encofrados para construcción, puntales, andamios, bloqueras, tubos de cemento. Imprentas industriales (impresión, litografía y publicación de diarios, revistas, mapas, guías), editoriales e industrias conexas. Fabricación de papel, cartón y artículos (sobres, hojas, bolsas, cajas, envases, etc.). Producción de instrumentos y suministros de cirugía general y dental, aparatos ortopédicos y protésicos. Fabricación, almacenamiento de productos químicos no considerados en I3 e I4. Textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Laboratorios de investigación, experimentación o de pruebas.

Industrial de Alto Impacto Industrias que producen mediano impacto y riesgo ambiental (peligrosas por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o sólidos): Procesamiento de: ácidos, alcoholes, destilerías, estampados, pinturas, productos químicos inflamables y volátiles, vidrios, canteras. Fabricación o procesamiento de productos estructurales (varilla, vigas, rieles), maquinaria pesada eléctrica, agrícola y para construcción. Industria metalmeccánica (herramientas, herrajes y accesorios, clavos, navajas, utensilios de cocina, máquinas y equipos para la industria), fabricación de productos primarios de hierro y acero, productos metálicos (desde la fundición, aleación o reducción de metales hasta la fase de productos semi acabados, acabados con recubrimientos). Fabricación y montaje de vehículos motorizados, partes de automóviles y camiones. Industrias de aluminio, asfalto o productos asfálticos. Procesamiento de pétreos, hormigoneras. Fabricación de cemento. Fósforos. Destilación, mezcla, fabricación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Producción y comercialización de fertilizantes, abonos, plaguicidas, desinfectantes. Fabricación de caucho natural o sintético (incluyendo llantas y tubos), fabricación de jabones, detergentes, linóleum, aserraderos, procesamiento de madera triplex, pulpas o aglomerados. Fabricación de películas fotográficas, pinturas, barnices, lacas, resinas sintéticas y materiales plásticos, procesamiento de productos de fibras artificiales, curtiembre (proceso húmedo), tinturas. Bodegas de chatarra. Tinturado de textiles y pieles. Producción y distribución de energía eléctrica (plantas termoeléctricas). Procesamiento de gelatinas. Industria tabacalera. Faenamiento de animales, planteles avícolas, enlatadoras y empacadoras de pescado, procesamiento de pescado, crustáceos y otros productos marinos, plantas frigoríficas. Procesamiento de aceites y grasas animales y vegetales. Ladrilleras.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

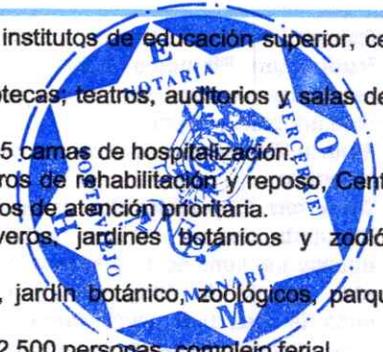
Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1277846YYMG9FLG





- Equipamiento de Ciudad Educación** Campus universitarios, centros tecnológicos e institutos de educación superior, centros de postgrado, investigación y experimentación, de más de 20 aulas.
- Equipamiento de Ciudad Cultura** Casas de cultura, museos, cinematecas y Hemerotecas, teatros, auditorios y salas de cine mayores a 300 puestos.
- Equipamiento de Ciudad Salud** Hospital de especialidades, hospital general más de 25 camas de hospitalización.
- Equipamiento de Ciudad Bienestar Social** Centros de Protección de menores, centros de rehabilitación y reposo, Centro de reinserción social (tratamiento para adicciones), casa de acogida institucional para grupos de atención prioritaria.
- Equipamiento de Ciudad Recreacional Ecológico** Parques especializados, viveros, jardines botánicos y zoológicos ambientales.
- Equipamiento de Ciudad Recreacional abierto** Parques de ciudad, metropolitano, jardín botánico, zoológicos, parque de fauna, flora silvestre y campos de golf.
- Equipamiento de Ciudad Recreacional cerrado** Estadios y polideportivos de más de 2.500 personas, complejo ferial.
- Equipamiento de Ciudad Religioso** Catedral o centro de culto religioso más de 500 puestos, conventos y monasterios.
- Equipamiento de Ciudad Seguridad** Cuartel de Policía.
- Equipamiento de Ciudad Administrativo** Sede Municipal, sedes principales de entidades públicas nacionales, provinciales, distritales, representaciones diplomáticas, consulados, organismos internacionales, Centro de Convenciones.
- Equipamiento de Ciudad Funerario** Cementerios, criptas y crematorios.
- Equipamiento de Ciudad Transporte** Terminales de buses interprovinciales de carga, puerto, aeropuerto.
- Equipamiento de Ciudad Infraestructura** Estaciones de energía eléctrica, plantas termoeléctricas, plantas de agua potable, plantas de tratamiento de aguas residuales, relleno sanitario, Sitios de clasificación y tratamiento de residuos.
- Inmuebles Arquitectónicos** Bienes inmuebles que mantienen valores históricos, culturales y simbólicos con características tipológicas, morfológicas y técnicoconstructivas de singular importancia y que se encuentran inventariados.
- Centro Histórico** Asentamiento humano vivo, núcleo urbano original, reconocible como representativo de la evolución del cantón. Representa un incuestionable valor cultural, económico y social, se caracteriza por contener bienes vinculados con la historia de la ciudad y es reconocido mediante ordenanza.
- Sitio Arqueológico** Lugares en los que existe evidencia de actividades sucedidas en el pasado prehistórico, histórico o socio cultural, en suelo urbano o rural; y cuya cohesión y valor son reconocidos desde el punto de vista arqueológico, paleontológico o arquitectónico. De acuerdo a ordenanza específica.
- Protección Natural** Área correspondiente al "Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche" y al SAPN en la que el uso y las actividades es reglamentado a través de su plan de manejo. De Acuerdo al Plan de Manejo
- Conservación** Área de tamaño variable, de gestión pública, privada o comunitaria, orientada a la conservación de la biodiversidad y las características actuales de bosques deciduos y vegetación herbácea y en las que se puede desarrollar actividades sustentables científicas, recreación ecológica y turística, de apoyo al desarrollo local; y, previos estudios de impacto ambiental fincas ecológicas.
- Zonas de Amortiguamiento** Área correspondiente a la zona adyacente al límite del Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche y del Refinería destinada a proteger los efectos negativos de las actividades externas y en la que en la que se permite el ecoturismo, manejo y recuperación de flora y fauna, investigación, desarrollos agroforestales, concesiones de conservación y servicios ambientales.
- Protección de ríos, quebradas y taludes urbanos** Áreas de cauces de ríos, quebradas y taludes en el área urbana de alta importancia como aporte al mantenimiento de remanentes verdes, descontaminación, configuración de la red verde, y como barreras de protección y reducción de riesgos para la ciudad. Observarán un retiro mínimo de 15 metros en ambos costados a partir del borde exterior de las cuencas.
- Protección playas del mar** Área de la costa constituida por la zona intermareal que está alternativamente cubierta y descubierta por el flujo y reflujo o pleamar y bajamar, de las aguas del mar.
- Agropecuario 1** Actividades agrícolas de escala familiar; cultivo de árboles frutales y hortalizas; crianza de animales para consumo familiar; cultivo de especies maderables; actividades acuícolas; pastizales; aprovechamiento forestal; actividades turísticas y agro-turísticas; viviendas aisladas para propietarios.
- Agropecuario 2** Actividades agrícolas de libre exposición, huertos hortícolas y frutícolas; cultivo y extracción de especies maderables; Instalaciones de establos (cubiertos y abiertos) para ganados de cualquier tipo; pastizales; granjas de producción pecuaria: ganaderas (establos cubiertos y abiertos para especies mayores y menores); almacenamiento de abonos y de productos agropecuarios; actividades acuícolas; viviendas aisladas para propietarios y para el personal de mantenimiento y cuidado de la propiedad; actividades turísticas y agroturísticas y, otras instalaciones para apoyo a la actividad.
- Agricultura Bajo Invernaderos** Granjas de producción controlada: cultivos agrícolas bajo invernadero, florícolas, hortícolas, frutícolas.
- Agroindustrial** Almacenamiento, procesamiento, transformación y comercialización de la materia prima agrícola, así como los recursos naturales biológicos como apoyo a la actividad rural.

Ab. Edith Mercedes Herrera
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL
CANTÓN MARI

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1277846YYMG9FLG



Forestal Viveros forestales, forestación y reforestación, fincas y granjas y agroforestales

Producción Piscícola Captura o recolección de peces, crustáceos, moluscos y otros organismos a través de recursos pesqueros marinos de agua dulce o salada; producción de cría de organismos acuáticos (peces, moluscos, crustáceos y plantas); pesca deportiva.

Minería Explotación de minas y canteras; actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras; fabricación de asfalto

Comercio Especializado almacenes de artículos de hogar en general, deportivos y de oficinas; ferreterías medianas; Alfombras, telas y cortinas; antigüedades y regalos; artículos de decoración; artículos de cristalería, porcelana y cerámica; equipos de iluminación y sonido; venta de bicicletas y motocicletas; distribuidora de flores y artículos de jardinería; galerías de arte; artículos de dibujo y fotografía; instrumentos musicales, discos (audio y video); joyerías, relojerías, ópticas, jugueterías, venta de mascotas, electrodomésticos, librerías, licorerías (venta de botella cerrada), mueblerías y accesorios de baño, venta de ropa, almacén de zapatos; repuestos y accesorios para el automóvil (sin taller), venta de llantas, venta de pinturas, vidrierías y espejos, internet, cabinas telefónicas, café net y similares, comidas rápidas, centros de cosmetología y masajes terapéuticos, baños turcos y sauna, centros de reacondicionamiento físico y servicios vinculados con la salud y la belleza (SPA). Venta, alimentos y accesorios para mascotas.

Artesanías Artesanías

Comercio de menor escala Patio de comidas, bodegaje de artículos de reciclaje (vidrio, cartón, papel, plástico). Centros comerciales de hasta 1.000,00 m2 de área útil, almacenes por departamentos, comisariatos institucionales.

Comercio Temporal Ferias temporales, espectáculos teatrales, recreativos.

Centros de Diversión1 Bares, billares con venta de licor, cantinas, video bar, karaoke, pool-bar, discotecas, peñas, salas de proyección para adultos

Centros de Diversión2 Cafés-concierto, salones de banquetes y recepciones

Comercio y Servicios de Mayor Impacto Distribuidora de llantas y servicios, talleres mecánicos pesados, comercialización de materiales y acabados de la construcción, centros de lavado en seco, centro ferretero, mudanzas, casas de empeño. Distribuidoras de gas de hasta 500 cilindros de 15 kg.

Venta de Vehículos y Maquinaria Liviana Agencias y patios de vehículos (con taller en local cerrado), venta y renta de maquinaria liviana en general.

Almacenes y Bodegas Bodegas de productos (elaborados, empaquetados y envasados que no impliquen alto riesgo), distribuidora de insumos alimenticios y agropecuarios, bodegas comerciales de productos perecibles y no perecibles.

Centros de Comercio Comercios agrupados en general hasta 5000 m2 de área útil. Mercados tradicionales y centros de comercio popular. Establecimiento de carga y encomiendas.

Comercio Especial Gasolineras, Centros de Distribución de Combustibles, Estaciones de servicio y autoservicios.

Comercio restringido Moteles, casas de citas, lenocinios, prostíbulos, cabarets, espectáculos en vivo para adultos (striptease) y similares, centros de acopio de GLP.

Venta de Vehículos y Maquinaria Pesada Áreas de exposición y ventas maquinaria y vehículos y maquinaria pesada.

Talleres servicios y venta especializada Insumos para la industria, comercio mayorista. Distribuidora de gas de más de 500 cilindros de 15 kg.

Centros comerciales Comercios agrupados en general mayores a 5.000 m2 de área útil. Central de abastos.

Oficinas Administrativas Oficinas privadas y públicas individuales hasta 120,00 m2.

Alojamiento Doméstico Casa de huéspedes, posadas, residencias estudiantiles con menos de 6 habitaciones.

Servicios Especializados A Sucursales bancarias, cajas de ahorro, cooperativas, financieras. Agencias de viajes, servicio de papelería e impresión, laboratorios médicos y dentales, consultorios médicos y dentales hasta 5 unidades, renta de vehículos y alquiler de artículos en general, reparación de electrodomésticos, reparación de relojes, reparación de joyas, talleres fotográficos. Salas de danza y baile académico. Consignación de gaseosas. Entrega de correspondencia y paquetes.

Servicios Especializados B Cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, distribución al detal de gas menos de 250 cilindros de 15 kg., mecánicas livianas, mecánicas semi pesadas, mecánica general, electricidad automotriz, vidriería automotriz, mecánica de motos, pintura automotriz, chapistería, mecánica eléctrica, vulcanizadoras, fibra de vidrio, refrigeración, mecánica de bicicletas, mecánica de precisión y patio de venta de vehículos livianos.

Oficinas Administrativas Edificios de oficinas públicas, privadas y cooperativas.

Alojamiento medio residenciales, hostales, hosterías y apart-hoteles, pensiones, mesones, servicios de hotel-albergue mayor a 6 hasta 30 habitaciones.

Alojamiento menor Cabañas ecológicas, campamentos, refugios, hostales rústicos, menos de 6 habitaciones.

Centros de Juego Juegos de salón, electrónicos y mecánicos sin apuesta o premios en dinero, salas de billar sin venta de licor, ping pong, bingos, salas de bolos.

Alojamiento hoteles, complejos hoteleros con o sin centros comerciales y de servicios, aparthotel de más de 30 habitaciones.

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

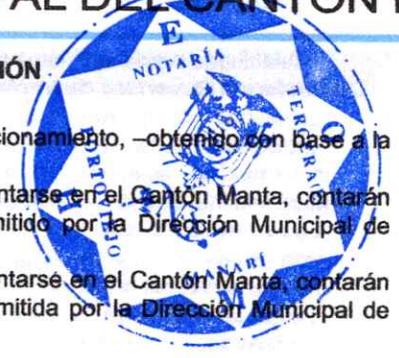
Código Seguro de Verificación (CSV)



1277846YYMG9FLG



CONDICIONANTES GENERALES DE IMPLANTACIÓN



Implantación Industrial de Mediano Impacto

- Obtención del Registro Ambiental, a través del SUIA, previo a su construcción y funcionamiento, –obtenido con base a la Declaración Ambiental–, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.
- Para industrias I2A, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental –obtenido con base a la Declaración Ambiental–, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.
- Para industrias I2B, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental, –obtenida en base al Estudio de Impacto Ambiental–, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción y funcionamiento.

Condiciones de implantación del uso Patrimonio

- Toda intervención sobre bienes inmuebles patrimoniales requiere la autorización de la Unidad de Patrimonio de la Dirección de Cultura del GAD del Municipio de Manta en la que se especificará las características arquitectónicas y edificaciones a observarse en la construcción y deberá contar con la respectiva licencia urbanística de edificación.
- Hasta que se cuente con la actualización del inventario de bienes inmuebles patrimoniales, se utilizará el existente.
- En los predios correspondientes al Centro Histórico, se prohíbe expresamente implantación de actividades de comercio restringido CC2; cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, comercialización de materiales de construcción y materiales pétreos, distribuidoras y locales de comercialización de gas, mecánicas en general, electricidad, automotriz; vidriería automotriz, pintura automotriz, industrias de bajo, mediano y alto impacto, estaciones de servicio de combustible.

Condiciones de implantación del uso equipamiento

- Los equipamientos tendrán la misma asignación de aprovechamiento urbanístico establecida en la zonificación del polígono al que pertenece.
- Los equipamientos de tipología Ciudad EC contarán con asignaciones especiales de aprovechamiento otorgadas por la Dirección de Planificación, deberán regularizarse ambientalmente a través de la obtención de una licencia ambiental que será otorgada por la autoridad ambiental competente, mediante el SUIA; y, deberán contar con informe favorable de la Dirección de Movilidad sobre los impactos a la movilidad y sus medidas de mitigación.
- Las funerarias y deben ubicarse a una distancia de 150 metros de lindero más cercano a las instalaciones de salud que cuenten con áreas de hospitalización.
- Los hospitales, centros de salud, clínicas, laboratorios, centros de investigación de enfermedades para su implantación se registrarán a la normativa vigente emitida por el Ministerio de Salud Pública y requerirán autorización emitida por la autoridad ambiental competente.
- En un radio no menor a 100 m, alrededor de los predios donde se encuentren implantadas instituciones de educación, salud con hospitalización y de servicios sociales, no se podrán ubicar bares, karaokes, discotecas, venta de licor, distribución de gas de uso doméstico o cualquier material inflamable
- En un radio no menor a 200 m de las instituciones de educación, salud y de servicios sociales, no se podrán implantar plantaciones agrícolas que usen agroquímicos tóxicos, talleres que produzcan ruido y contaminación, rellenos sanitarios, depósitos de basura y chatarra, estaciones de servicios, locales de almacenamiento y distribución de gasolina y cualquier material explosivo, torres de alta tensión y antenas de servicios telefónicos. La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen los equipamientos señalados
- La implantación de actividades afines y complementarias a su funcionamiento que no interfieran en el funcionamiento de los establecimientos con usos de equipamientos barriales o zonales, que se ubiquen en el mismo lote dentro o fuera del equipamiento principal implantado, pueden ser permitidos previo el informe de la Dirección de Planificación.
- En todos los equipamientos es permitida la implantación de una unidad de vivienda para efectos de actividades de conserjería.

Condiciones de implantación de usos agropecuario

- Los proyectos o actividades de usos agropecuarios a implantarse en el cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental o Licencia Ambiental, obtenido en base a la Declaración Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental respectivamente, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción o funcionamiento.
- Las actividades agropecuarias y piscícolas que se encuentran funcionando en el Cantón Manta contarán con el Certificado Ambiental obtenido en base al cumplimiento de la guía de prácticas ambientales o la Auditoría Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental según corresponda.
- Las actividades de cultivo y producción bajo invernadero; agro industriales, bajo invernadero y forestales extensivas nuevas o existentes debe contar con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda.
- Los cultivos bajo invernadero cumplirán con las siguientes características y condiciones: 1.- No podrán implantarse a menos de 500 metros del límite urbano cantonal, de los límites urbanos parroquiales, áreas residenciales, de asentamiento poblacional rural y elementos patrimoniales.;2.- Deberán mantener un retiro mínimo de 10 metros respecto de la vía, adicional al derecho de vía en áreas rurales y 10 metros respecto a los predios colindantes.; 3.- En las

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1277846YYMG9FLG



Dr. Eliza María Roldán
 NOTARIA PÚBLICA TERCERA (E)
 PORTOVIJEJO - MANTA
 ANEP

instalaciones agroindustriales no se permitirá el adosamiento de las mismas.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Industrial

-La disposición de desechos sólidos industriales, la prevención y control de la contaminación por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos; y, la prevención y control de la contaminación de las aguas de las industrias, se sujetarán y realizarán conforme a la Legislación Ambiental Local y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiente y demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.

-Las actividades que generen radioactividad o perturbación eléctrica cumplirán con las disposiciones especiales de los organismos públicos encargados de las áreas de energía y electrificación y de los demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.

-Todas las industrias contarán con instalaciones de acuerdo a las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las normas vigentes sobre la materia.

-Las actividades que generen ruidos o vibraciones producidos por máquinas, equipos o herramientas industriales, se sujetarán a la Legislación Ambiental local vigente y las Normas de Arquitectura y Urbanismo, así como las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación del Aeropuerto, medidos en un radio de 1.000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.

-Los establecimientos industriales que requieran almacenar combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, deberán sujetarse al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarbúricas del país, normas de Arquitectura y Urbanismo, Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

Condiciones Específicas de Implantación del Uso Comercial y de Servicios.

-No podrán ubicarse a menos de 200 metros de distancia de equipamientos de servicios sociales de educación y de salud de ciudad.

-En suelo urbano: Gasolinera área de terreno 1.500 m², frente 40 m; Estación de servicio área 2.000 m²; frente 50 m.

-No se autorizará la implantación de establecimientos con el mismo uso que cambien de razón social, de propietario o representante legal, o que tengan en alguna de las Comisarías Municipales expedientes administrativos no resueltos favorablemente para su funcionamiento.

-Las edificaciones para alojamiento se someterán a todo lo dispuesto para cada caso particular en la normativa del Ministerio de Turismo, Direcciones Municipales de Turismo y Medio Ambiente.

-Los centros comerciales CC5 requerirán del informe de impacto y medidas de mitigación a la movilidad de su entorno emitido por la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal de Manta y cumplirán con retiros mayores a los previstos en la zonificación respectiva y condiciones específicas de ocupación, que serán determinadas por la Dirección Municipal de Planificación Territorial,

-Los centros comerciales y comercios agrupados en más de 1000 de área útil, no podrán ubicarse a menos de 200 m. de mercados tradicionales y centros de comercio popular; esta distancia se medirá en línea recta desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen.

-Las gasolineras y estaciones de servicio cumplirán con las siguientes distancias, que se medirán en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los casos siguientes:

-Distancia a otros Centros de Distribución del mismo segmento: 3.000 metros en zonas urbanas, 10.000 metros al borde de caminos primarios y secundarios (incluidas zonas rurales), para estos casos, las distancias señaladas se aplicarán únicamente en el mismo sentido de flujo vehicular.

-Distancia a Refinerías, Plantas, Terminales de almacenamiento, terminales de abastecimiento, plantas de envasado y estaciones de bombeo de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, 1.000 metros.

-Distancia a Oleoductos, poliductos, gasoductos y cualquier otra tubería que sirva como medio para transportar hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, autorizados: 500 metros.

-Distancia a Centros de acopio y depósitos de distribución, de gas licuado de petróleo (GLP): 500 metros.

-Una distancia mínima de 200 metros a edificios en construcción o Proyectos registrados y aprobados destinados a equipamientos educativos, hospitalarios, equipamientos consolidados de servicios sociales de nivel zonal y de ciudad, orfanatos, centros de reposo de ancianos, residencias de personas con capacidad reducida y centros de protección de menores;

-Una distancia de 150 metros a partir del inicio-término de la rampa de los intercambiadores de tráfico que se resuelven en 2 o más niveles y de túneles vehiculares: igual distancia del eje de cruce o empalme entre las vías urbanas arteriales y expresas;

-En vías expresas urbanas y en las zonas suburbanas mantendrá una distancia mínima de 100 metros hasta los PC (comienzo de curva) o PT (comienzo de tangente de las curvas horizontales y verticales);

-A 100 metros del borde interior de la acera o bordillo de los redondeles de tráfico;

-A 1000 del lindero de las cabeceras de las pistas de los aeropuertos dentro del cono de aproximación ni de las franjas de seguridad este y oeste de 400 m, de ancho medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1277846YYMG9FLG



de aproximación, en las cabeceras Norte y Sur.

-En las áreas Patrimoniales se observarán las prohibiciones y restricciones establecidas en la Ordenanza de Áreas Patrimoniales;

-Se prohíbe la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en las vías locales menores a 15 m. de ancho y en áreas donde se exploten aguas subterráneas, para lo cual requerirá certificación de la Empresa de Agua.

-La Empresa Pública de Aguas de Manta, deberá prohibir la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en sectores donde certifiquen que existe la explotación de aguas subterráneas.

-Los establecimientos destinados al comercio, almacenamiento distribución de combustibles, gasolineras, depósitos de gas licuado de petróleo (GLP), materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarbúrficas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Las gasolineras y estaciones de servicio deberán implantarse en predios que tengan las siguientes dimensiones de superficie y frente mínimas:

-Los centros de diversión que correspondan a Comercio Zonal CZ1 y CZ2 observarán las siguientes condiciones:

-Podrán ubicarse a distancias menores a las establecidas los establecimientos correspondientes a Comercio Zonal CZD1 y CZD2 que formen parte o estén integrados a hoteles calificados por la Dirección Municipal de Turismo y que cuenten con la Licencia LUAF. La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen el centro de diversión y alguno de los equipamientos detallados, respectivamente, y cumplirá con las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las disposiciones establecidas en la Ordenanza Ambiental.

-En suelo rural: Gasolinera área de terreno 3500 m², frente mínimo 55 m; Estación de servicio área 4500 m²; frente 55 m.

Implantación Industrial de Mediano Impacto:

-Cumplir con los lineamientos materia de prevención de riesgo contra incendios, prevenir y controlar todo tipo de contaminación producida por sus actividades, así como los riesgos inherentes por la entidad competente.

Implantación Industria de Bajo Impacto

-Obtención del Certificado ambiental a través del SUIA y Guía de Práctica Ambiental emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, las normas de Arquitectura y Urbanismo y las expedidas para el efecto.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Comercial y de Servicios

-Las actividades de comercios y servicios permitidos podrán utilizar hasta el 50% del COS PB en estos usos.

-La instalación y funcionamiento de actividades de comercio y servicios deberán contar con: la compatibilidad de usos establecida en el PUGS u otro instrumento de planificación; con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda; y, cumplir con las Normas de Arquitectura y Urbanismo vigentes que les sean correspondientes.

-La prevención y control de la contaminación por aguas residuales por ruido o por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos en actividades de comercios y servicios, cumplirán con la Legislación Ambiental local vigente y las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y otros organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Los establecimientos comerciales o de servicios que requieran almacenar para consumo o de negocio los combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarbúrficas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental Local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley. No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación de los aeropuertos, medidos en un radio de 1000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.

Implantación Industria de Bajo Impacto:

-Los proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Registro Ambiental -obtenido con base a la Declaración Ambiental- emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiente, previa a su construcción y funcionamiento.

Implantación Industria de Alto Impacto

-Establecer programas para la prevención de accidentes en la realización de tales actividades.

-Obtener el Certificado Ambiental por Auditorías Ambientales, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, para industrias que se encuentran funcionando y operando.

-Obtener Licencia Ambiental a través del SUIA. Estas industrias se localizarán exclusivamente en el área de uso industrial.

-Para proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental obtenida con base al Estudio de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previa a su construcción y funcionamiento.

-Contar con procedimientos de mantenimiento preventivo y de control de operaciones.

-Cumplir con los lineamientos en materia de riesgo de incendio de explosión señaladas en las Normas de Arquitectura y

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1277846YYMG9FLG



Ab. Faith Moreira Litrovo
NOTARÍA PÚBLICA TERCERA (E)
PORTOVIEJO - MANTÁ

Urbanismo, en el Reglamento de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos del Cantón y demás determinadas por el INEN. los sistemas contra incendios cuentan con normativa a nivel nacional

OBSERVACIÓN

El informe predial de regulaciones y uso de suelo (IPRUS), es un instrumento técnico que expresa las normas del Reglamento Urbano de Manta y la regulación contenida en los Planos de Uso y Ocupación del Suelo. El IPRUS no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



MANTA
ALCALDÍA

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1277846YYMG9FLG





N° 122023-107330

Manta, martes 19 diciembre 2023

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
RENUNCIAS DE GANANCIALES DEL 50%**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-04-49-18-000 perteneciente a ARAUZ RIVAS ESPERANZA TRINIDAD con C.C. 1304243957 Y MENDOZA MORA JORGE VICENTE con C.C. 1300231584 ubicada en URBANIZACION LOS ESTEROS MARATEA MZ. H LOTE 18 BARRIO URBANIZACION MARATEA PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$84,420.00 OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES 00/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$42,210.00 CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Ab. Edith Moreira Hidrovo
NOTARÍA PÚBLICA TERCERA (E)
PORTOVIEJO - MANABÍ

*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1108274NE0G4CR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2023/192799
DE ALCABALAS



Fecha: 06/11/2023

Por: 548.73

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 06/11/2023

Tipo de Transacción:
RENUNCIA DE GARANCIALES

Tradente-Vendedor: MENDOZA MORA JORGE VICENTE

Identificación: 1300231584

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: ARAUZ RIVAS ESPERANZA TRINIDAD

Identificación: 1304243957

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:

VE-513166



PREDIO: Fecha adquisición: 12/05/2017

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
2-04-49-18-000	84,420.00	150.00	URBANIZACIONLOSESTEROSMARATEAMZ.HLOTE18	42,210.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	422.10	0.00	0.00	422.10
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	126.63	0.00	0.00	126.63
Total=>		548.73	0.00	0.00	548.73

Saldo a Pagar

Edith Moreira Hidrowo
Ab. Edith Moreira Hidrowo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA (E)
FORTOVELLO - MANABI



RUC: 13600010001

Empresa de Nivel Corporativo

TITULO DE CREDITO

ESPACIO EN BLANCO

Fecha: 12/01/2013

Periodo: 01/01/2013 al 31/12/2013

Tipo de Transacción:

RENDA DE CAPITAL

Tributo-Ventura: 10% (UBA)

Identificación: 1360010001 - Teléfono: 0212 4444444

Administración: Corporación, Av. 19 de Julio 1000

Identificación: 1360010001 - Teléfono: 0212 4444444

Detalle:

PRETOS: 1360010001 (12/01/2013)

Ubicación: Av. 19 de Julio, Área: Dirección

SUMARIO: 1360010001 (12/01/2013) URBANO: 1360010001 (12/01/2013)

TRIBUTOS A PAGAR

Alícuota	Tributo	Importe	Tarifa	Reduccion	Total
10%	RENDA DE CAPITAL	10000	0	0	10000
10%	RENDA DE CAPITAL	10000	0	0	10000
TOTAL					20000

Saldo a Pagar

ESPACIO EN BLANCO

Ministerio de Hacienda
Dirección de Rentas
Calle 19 de Julio, 1000
Caracas, Venezuela
Tel: 0212 4444444



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI Contribuyente Especial: NO Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001050/000935

Fecha: 12/19/2023

Contribuyente: ARAUZ RIVAS ESPERANZA TRINIDAD

VP-7593876

Identificación: CI 1304243957 **Teléfono:** NA

Correo:

Dirección: NA

Referencia:



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2023	T/2023/192799	DE ALCABALAS	422.10	0.00	0.00	0.00	0.00	422.10	422.10
2023	T/2023/192799	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	126.63	0.00	0.00	0.00	0.00	126.63	126.63
Total:								548.73	548.73

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	19/12/2023				548.73	0.00	0.00	548.73
Total:					548.73		0.00	548.73

ana_martinez 19/12/2023 14:47:25

Edith Moreira Hidrovo
Ab. Edith Moreira Hidrovo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA (E)
PORTOVIEJO - MANABI





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI Contribuyente Especial: NO Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001050/000936

Fecha: 12/19/2023

Contribuyente: MENDOZA MORA JORGE VICENTE
Identificación: CI 1300231584 **Teléfono:** NA
Correo:
Dirección: NA
Referencia:

VP-0793876



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2023	T/2023/192800	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	38.01	0.00	0.00	0.00	0.00	38.01	38.01
Total:								38.01	38.01

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	19/12/2023				38.01	0.00	0.00	38.01
Total:					38.01		0.00	38.01

ana_martinez 19/12/2023 14:48:02



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



1989 1 88 88

Fuente: ...
 ...
 ...

[Handwritten signature]

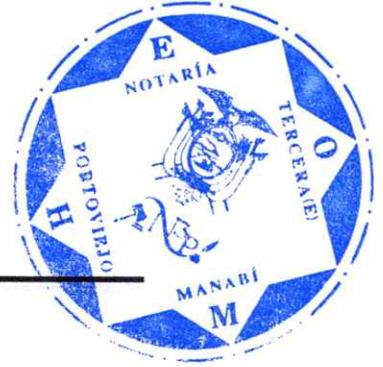
USD 6.00
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DIRECCIÓN
 ...

CONTA INTOS SA
 ...

...
 ...

...
 ...



 **BANCO PICHINCHA**



¡Transferencia enviada!

Comprobante: 26380535

 Las transferencias a partir de las 12h00 con esta institución se realizarán el próximo día laboral.

Monto	\$ 4.21
Costo de transacción	\$ 0.36
IVA	\$ 0.04
Fecha	20 dic. 2023

Cuenta origen

Nombre **Loor Vasconez Angel ...**
Número de cuenta *****7581

Cuenta destino

Nombre **Consejo Provincial**
Número de cuenta *****1674
Banco Banecuador B.p.
Correo electrónico notariapublica5por...

Ab. Edith Moreira Hidrovo

**NOTARIA PÚBLICA TERCERA (E)
PORTOVIEJO - MANABÍ**

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



SE OTORGÓ ANTE MÍ, ABOGADA EDITH OTILIA MOREIRA HIDROVO, NOTARIA PÚBLICA TERCERA ENCARGADA DEL CANTÓN PORTOVIEJO, SEGÚN ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO 08335-DP13-2023-DCB, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA QUE SELLO, SIGNO, FIRMO Y CERTIFICO A **DIECINUEVE** FOJAS IGUALES A SUS ORIGINALES EN SUS ANVERSOS Y REVERSOS QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO A MI CARGO, LA NOTARIA.-

ABOGADA EDITH OTILIA MOREIRA HIDROVO
Notaria Pública Tercera (E) del Cantón Portoviejo
AP: 08335-DP13-2023-DCB



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO